



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 JUL. 2024

**Visto:** El Informe N° 508-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/ODRHel; SisGeDo N° 3199443, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública, las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben de desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Constitución y las Leyes, marco que contiene sus competencias y los límites de sus actuaciones;

Que, de acuerdo al **PROVEIDO N° 06105 – 2023-1**, Sede de Sorteo: **Sede Central**, se asigna a doña **CARMEN HUINCHO CHAVEZ**, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, de la **Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt**, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el **PUESTO DE SALUD PICHIU, GD-5**, Micro Red Colcabamba, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, del Distrito Andaymarca, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, **Modalidad Remunerado – Presupuesto NACIONAL – GOBIERNO REGIONAL**, desde el 12 de Junio de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Acta N° 002-2024-CRSH, de fecha 06 de febrero del 2024, el comité Regional SERUMS Huancavelica, acordó la rotación de la profesional en Enfermería **CARMEN HUINCHO CHAVEZ**, del **PUESTO DE SALUD PICHIU**, del Distrito Andaymarca, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, al **CENTRO DE SALUD ACRAQUIA**, Grado de Dificultad 5, Micro Red Acraquia, Red de Salud de Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, del Distrito Acraquia, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, Modalidad Equivalente – Sin Presupuesto – GOBIERNO REGIONAL, desde el 01 de enero de 2024, hasta el 30 de abril de 2024;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, que establece las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, de igual forma la Ley N° 23330 en su artículo 52 establece “excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, los profesionales de la salud que se encuentren realizando el SERUMS en una plaza remunerada o equivalente, podrán solicitar el cambio a una plaza distinta, en la modalidad equivalente, para ello deberán consignar en una solitud la denominación y ubicación de la nueva plaza de destino”; asimismo en su tercera disposición final señala “Quienes acrediten plenamente causa justificada para no continuar con el SERUMS en la modalidad de contratado, podrán culminarlo como Ad Honorem, en forma posterior”; consecuentemente, de acuerdo a la evaluación del comité regional SERUMS Huancavelica la SERUMS fue cambiada de la modalidad de REMUNERADO a EQUIVALENTE en el C.S ACRAQUIA de la Red de Salud de Tayacaja; bajo este contexto corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- EXPEDIR** la presente resolución a doña **CARMEN HUINCHO CHAVEZ**, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, **por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el CENTRO DE SALUD ACRAQUIA, GD-5, Micro Red Acraquia, Red de Salud de Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica del Distrito Acraquia, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, Modalidad EQUIVALENTE – Sin Presupuesto – GOBIERNO REGIONAL**, inicialmente en el Puesto de Salud Pichus GD-5 desde el 12 de junio hasta el 31 de diciembre del 2023 y posteriormente en el Centro de Salud Acraquia desde el 01 de enero de 2024, hasta el 30 de abril de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

